

GUIA PARA LOS MINISTROS EXTRAORDINARIOS DE LA SAGRADA COMUNION ARQUIDIOCESIS DE HARTFORD

Normas Generales

1. Los ministros ordinarios de la Sagrada Comunión son los Obispos, sacerdotes y diáconos.
2. Es la responsabilidad de los párrocos, capellanes y superiores religiosos en sus respectivas jurisdicciones evaluar la necesidad de ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión e identificar candidatos idóneos para este servicio. El número de ministros extraordinarios en una parroquia, capellanía, o casa religiosa debe corresponder a una necesidad pastoral genuina. El número no debe ser tan corto que sea una carga innecesaria para ministro alguno ni tan grande que parezca que este ministerio es una expresión regular y normal de la participación laica en la Eucaristía.

Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión pueden ser nombrados por el Arzobispo en parroquias, casas religiosas, y capellanías en situaciones de genuina necesidad pastoral, donde los ministros ordinarios no están disponibles o no son suficientes en número:

- a. para facilitar la distribución de la Sagrada Comunión en la Misa cuando hay un número grande de comunicantes;
 - b. para permitir una administración de la Sagrada Comunión más frecuente, aún diaria, fuera de la Misa a aquellos impedidos de asistir a la Misa por enfermedad o debilidad física.
3. Los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión ayudan a los ministros ordinarios a administrar la Sagrada Comunión. Ellos no pueden remplazarlos, excepto en aquellas ocasiones en que el ministro ordinario esté impedido de administrar la Sagrada Comunión por poca salud, edad avanzada, u otras obligaciones pastorales apremiantes.

Requisitos para ser Elegible

4. Para servir como ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión, las personas deben:
 - a. ser Católicos practicantes que se distingan en su vida, fe, y morales Cristianas;
 - b. tener al menos 19 años de edad;
 - c. haber recibido los sacramentos de Bautismo, Confirmación y Eucaristía;

- d. demostrar una reverencia profunda y una devoción por la Sagrada Eucaristía;
 - e. ser un miembro registrado activo de una parroquia en la Arquidiócesis;
 - f. Si está casado(a) el matrimonio debe ser un matrimonio Católico válido.
5. Se debe ejercer un cuidado especial al escoger aquellos candidatos que van a llevar la Sagrada Comunión a los enfermos. Además de reunir los requisitos enumerados más arriba deben ser personas que van a administrar a los enfermos y envejecidos en una forma compasiva y comprensiva, siempre conscientes de la seria obligación de respetar la confianza de aquellos a quienes ellos le administran.
 6. Se debe tener cuidado de que la selección de ministros extraordinarios refleje, en cuanto sea posible, la diversidad de la comunidad a la cual van a administrar. Los candidatos pueden ser hombres o mujeres, personas laicas ó de una vida consagrada.
 7. El Párroco, capellán o superior religioso debe entrevistar a todos los candidatos antes de presentarlos a nominación del Arzobispo. Las entrevistas deben dar a los candidatos la oportunidad de expresar su fe en la Eucaristía y el entendimiento de su papel como ministros extraordinario de la Sagrada Comunión. Se deben hacer averiguaciones en cuanto a la actitud del candidato con respecto a la oración y el uso regular del Sacramento de la Reconciliación.

Preparación de los Candidatos

8. Todos los candidatos, aún aquellos comisionados por otras diócesis deben asistir a una sesión Arquidiocesana (una sola vez) antes de ser comisionados por primera vez. Estas sesiones de entrenamiento deben ser programadas con un año de anticipación y con un mes de separación entre cada uno de los tres vicariatos. Se debe poner un énfasis especial en llevarle el viático a los enfermos. También se debe tener cuidado en dar instrucción a grupos étnicos en su propio idioma, cuando se necesite. Un segundo nivel de entrenamiento debe llevarse a cabo a nivel de decanato ó local para hacer que los ministros se den cuenta de servicios sociales para los confinados, p. e. servicios para los ciegos, y otros servicios sociales. El párroco tiene en último término la responsabilidad de asegurarse que el candidato esté bien preparado.
9. Una vez terminado el entrenamiento Arquidiocesano, la Oficina del Culto Divino, presentará al Arzobispo una lista de candidatos para su aprobación. Los certificados firmados por el Arzobispo o su delegado indican que el candidato está listo para ser comisionado. Una vez la parroquia ó facultad reciba la notificación que los candidatos han terminado su sesión de entrenamiento, los candidatos pueden ser comisionados.

10. El acto de comisión debe tener lugar en la Eucaristía Dominical y la comisión debe hacerla el párroco, capellán, o superior religioso de la comunidad para la cual la persona va a ser comisionada. En un hospital ó escuela donde no haya un sacerdote Católico, el decano local debe hacer la comisión. Tanto en la ceremonia de comisión, como en otros momentos oportunos, los sacerdotes deben hacer todo esfuerzo para instruir al pueblo bajo su cuidado de la naturaleza de este ministerio y de la importancia de la Eucaristía en sus vidas.

Duración del Servicio

11. Los términos de servicio deben ser de tres años renovables a solicitud del párroco. Los candidatos deben ser entrevistados por el Párroco antes de solicitar la renovación a la Oficina del Culto Divino. Una persona puede ser renovada si el párroco ve la bondad resultante de la extensión, por ejemplo, Su ministerio a los enfermos.

Nota: Las renovaciones retroactivas solo serán permitidas para individuos cuyo término de seis años haya expirado después del 1 de Enero del 2005.

12. La discreción Pastoral debe respetarse siempre en casos de emergencia o circunstancias inusuales. La distribución de la Sagrada Comunión en hospitales y centros de cuidado de salud debe ser coordinada con la oficina del capellán, aún si el capellán no es Católico
13. Los párrocos, capellanes y superiores religiosos deben revisar periódicamente el servicio dado por los ministros extraordinarios, y ser diligentes en proveer una formación continua para profundizar la devoción Eucarística y la espiritualidad litúrgica. Se debe fomentar la asistencia de todos los ministros extraordinarios a una ocasión especial de renovación realizada por el vicariato, luego de la renovación de tres años. El costo de tal participación debe ser la responsabilidad de la parroquia o institución a la que sirve el ministro extraordinario.
14. Cuando los ministros extraordinarios van a servir, deben vestirse siempre en una forma consistente con la dignidad de su papel. Una apariencia nítida y un comportamiento reverente son esenciales en todo momento. También deben usarse las cruces bendecidas por el Arzobispo.

No se debe ejercer ministerios múltiples en la misma celebración por ejemplo, Lector / Ministro Extraordinario, ó Cantor / Ministro Extraordinario, etc.

Distribución de la Sagrada Comunión a los Enfermos

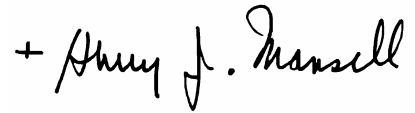
15. Los ministros extraordinarios que llevan la Sagrada Comunión a los enfermos deben ser entrenados en los requisitos especiales de este ministerio.

16. La administración de la Sagrada Comunión a los enfermos, debe seguir *el Rito de Unción y Viático y Cuidado Pastoral de los Enfermos*. La parroquia debe facilitar una copia del Rito. Hay folletos que contienen el Rito disponibles para su compra en las sesiones Arquidiocesanas de entrenamiento.
17. La Eucaristía que se lleva al enfermo se debe llevar en un píxide, el cual debe colocarse, de ser posible, en un estuche, y llevado por el ministro con mucha reverencia. Los Ministros Extraordinarios mientras llevan la hostia deben, como norma, guardar silencio, orar, y estar especialmente conscientes de la responsabilidad sagrada que se les ha encomendado.
18. Las parroquias son responsables de proveer píxides para llevar la Sagrada Comunión a los enfermos. Estos son vasos sagrados y pertenecen a la parroquia o institución local. Un píxide debe ser bendecido siempre antes de usarse por primera vez. Después de cada uso debe purificarse. Una vez termine la comisión de una persona, cualquier píxide que tenga debe regresarse a la parroquia. Un píxide recibido como regalo debe regalarse a la parroquia en memoria de una donación amable.
19. Cuando los ministros extraordinarios reciben la Eucaristía para el enfermo en la Misa, esto debe ocurrir después de la distribución de la Comunión y antes de la Oración después de la Comunión.
20. Los ministros extraordinarios no deben hacer mandados tales como ir de compras mientras lleven el Santísimo Sacramento, ni deben guardar la Eucaristía en la casa del ministro para distribución a una hora o fecha posterior. La Eucaristía debe llevarse directamente de la iglesia a la casa del enfermo sin interrupción. Si quedan algunas hostias después de administrar la comunión a los enfermos, debe ser consumida por el ministro.
21. Solo las personas que no pueden recibir la Comunión bajo la forma de pan pueden, a discreción del sacerdote, recibirla bajo la forma de solo vino. Si el enfermo no está presente en la Misa en que se consagra la Preciosa Sangre, esta se debe poner en un vaso cubierto adecuadamente y guardarse en el tabernáculo después de la Comunión para usarla ese día. La Preciosa Sangre debe llevarse al enfermo en un vaso cerrado de tal forma que se elimine todo peligro de derramarla. Si queda algo de la preciosa Sangre después de que el enfermo haya recibido la comunión, el ministro extraordinario debe consumirla y purificar el vaso.
22. La Visita al enfermo debe planearse para que aún cuando un ministro extraordinario lleve la Sagrada Comunión al enfermo con mayor frecuencia, un sacerdote le visite regularmente, y esté disponible para el Sacramento de la Penitencia.
23. Los sacerdotes deben estar disponibles a toda hora para la administración del Sacramento de Unción a los enfermos a aquellos que están seriamente enfermos. Los Ministros Extraordinarios deben informar al sacerdote el deseo del enfermo de recibir la Reconciliación y deben formular con él la cuestión de la unción.

Distribución de la Sagrada Comunión en la Misa

24. El Ministro Extraordinario puede distribuir tanto las Sagradas Hostias como el Cáliz Sagrado.
25. Si la Comunión se da por intinción, esta nunca se da en la mano.
26. Quien recibe la Sagrada Comunión nunca puede hacer la intinción él mismo (mojar el pan consagrado en la preciosa sangre).

**Promulgado en la Fiesta de la Resurrección
Este Día Dieciséis de Abril
En el Año 2006 de Nuestro Señor
Por Monseñor Henry J. Mansell
Arzobispo de Hartford**

+ 

Monseñor Henry J. Mansell
Arzobispo de Hartford